

sec.EF/ac.-

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 29 DE JUNIO DE DOS MIL ONCE.

SESION N. 26

SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTA

DA. MIRIAM RABANEDA GUDIEL

CONCEJALES ASISTENTES

D. JULIO LOPEZ MADERA

D. JUAN ANTONIO PADILLA HEREDERO

DA. ROSA MARIA GANSO PATON

DA. TAMARA RABANEDA GUDIEL

D. SALOMÓN AGUADO MANZANARES

D. ALBERTO VERA PEREJON

Da. MA. ISABEL SANCHEZ CARMONA , Interventora

D. ESTEBAN FERNÁNDEZ MATEOS , Secretario General.

En la Villa de Pinto, siendo las doce horas y diez minutos, se reunieron en la sala de Comisiones del Ilmo. Ayuntamiento de Pinto bajo la Presidencia de **Da. MIRIAM RABANEDA GUDIEL** Alcaldesa Presidenta , los señores arriba indicados, asistidos del Secretario General que suscribe, y de la Interventora al objeto de celebrar la sesión ordinaria para lo cual habían sido debidamente convocados y que tiene lugar en primera convocatoria.

Abierta la Sesión por la Presidencia se procede a dar lectura del Orden del Día de los asuntos a tratar, adoptándose los siguientes acuerdos :

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **APRUEBA** el Borrador del acta de la sesión especial celebrada el día 21 de junio de 2011 , sesión constitutiva de la Junta de Gobierno Local.

2.- PATRIMONIO Y HACIENDA, (EXCEPTO LA GESTIÓN, RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN DE TRIBUTOS)

2.1 APROBACIÓN DEL CONTRATO A SUSCRIBIR CON IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U. PARA ADJUDICAR EL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN BAJA Y MEDIA TENSIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL AYUNTAMIENTO

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Patrimonio y Hacienda que en extracto dice:

“Vista la oferta de contrato multipunto de suministro de energía eléctrica presentada por Iberdrola Generación S.A.U. (CIF A95075586), así como el informe favorable del Ingeniero Técnico Municipal de fecha 20 de junio de 2.011, en el que informa que “la relación de suministros se corresponde con los existentes en la actualidad y los precios ofertados se ajustan a los precios de mercado”.”

La Junta de Gobierno Local vistos los antecedentes que obran en el expediente, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Visto que con fecha 30 de abril de 2011 finalizó el contrato suscrito con IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U. aprobado en Junta de Gobierno Local de fecha 28 de febrero de 2011 y que con fecha 28 de marzo de 2011 quedó desierto el procedimiento abierto, tramitado para “adjudicar el suministro de energía eléctrica en baja y media tensión de las instalaciones del Ayuntamiento de Pinto”, hasta que sea adjudicado dicho servicio, procede suscribir nuevo contrato cuyas condiciones se especifican en la oferta presentada, y que se adjunta al expediente.

SEGUNDO.- Que la vigencia de dicho contrato sea del 1 de mayo hasta el 30 de septiembre de 2.011.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a Iberdrola Generación S.A.U. a los efectos oportunos.

3.- ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO INDUSTRIAL, VIVIENDA Y SERVICIOS GENERALES.

3.1 LICENCIA DE INSTALACIÓN.

EXPEDIENTE DE FITNESS KING EL CIRCULO S. L.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente, Desarrollo Industrial, Vivienda y Servicios Generales que en extracto dice:

"Visto las actuaciones practicadas a instancia de FITNESS KING EL CIRCULO, S. L., solicitud de Licencia de instalación y funcionamiento de "GIMNASIO", en la calle Coto de Doñana nº 5 P. I. "ARROYO CULEBRO", de esta localidad.

Visto Proyecto para acondicionamiento de gimnasio visado con fecha 9 de Julio de 2010 en Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid.

Visto Anexo a proyecto visado con fecha 7 de Marzo de 2011 en Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid

Visto el informe jurídico y el informe técnico favorable emitidos por los Servicios Técnicos Municipales en los que se informa favorablemente el proyecto presentado.

Visto lo establecido en el artículo 157 de la Ley 9/2001 del suelo de la Comunidad de Madrid."

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Conceder LICENCIA DE INSTALACIÓN de "GIMNASIO", en la calle Coto de Doñana nº 5, P. I. "ARROYO CULEBRO", de esta localidad, solicitada por FITNESS KING EL CIRCULO, S. L., sin perjuicio de otras autorizaciones, licencias o concesiones que fuese necesario obtener de otros Organismos Oficiales competentes, así como, de los propietarios de locales o terrenos.

Las instalaciones se realizarán de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, cumpliendo las prescripciones dispuestas en los Reglamentos vigentes.

SEGUNDO.- El otorgamiento de esta licencia no autoriza la puesta en funcionamiento de la actividad hasta que se conceda licencia de funcionamiento.

TERCERO.- La presente licencia se otorgará sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros en virtud de lo establecido en el art. 152.d) de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid. Las presentes condiciones se determinan sin perjuicio de las indicadas en el informe técnico y que deberán quedar transcritas en el acuerdo de concesión.

CUARTO.- Para la obtención de la Licencia de Funcionamiento, deberá comunicar a estos Servicios Técnicos, la finalización de las instalaciones y aportar la siguiente documentación:

Ficha técnica del local, debidamente cumplimentada, según modelo del Anexo III del D. 184/1998 de 22 de Octubre, Catálogo de espectáculos públicos, Actividades Recreativas, Establecimientos, Locales e Instalaciones.

Copia Contrato de seguro, en la cuantía mínima vigente, que cubra los riesgos de incendio del local y de responsabilidad civil por daños a los concurrentes y a terceros, derivados de las

condiciones del local, de sus instalaciones y servicios, así como de la actividad desarrollada y del personal que preste sus servicios en el mismo.

Fotocopia Certificado de Instalación Eléctrica en Baja tensión diligenciado por Entidad de Control Autorizada.

Copia Certificado para la autorización de puesta en servicio de las INSTALACIONES FIJAS DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS.

Copia Certificado de instalación (Pruebas) de la climatización emitido por Organismo de Control Autorizado.

Fotocopia contrato de mantenimiento de la detección, alarma y extinción contra incendios.

Certificado Oficial de final de instalaciones, visado por Colegio Oficial correspondiente, haciendo mención expresa al cumplimiento de la Ley 17/1997 Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas y demás normativa vigente de aplicación.

Transcurrido el plazo de 6 meses desde el otorgamiento de la Licencia de instalación sin cumplir lo señalado anteriormente o sin haber solicitado la licencia de funcionamiento, salvo en caso de obra se declarará caducado el expediente decretándose la retirada de la licencia de instalación concedida, así como el cese de la actividad, en caso de que esté en funcionamiento.

Así mismo, deberá comunicar a los Servicios técnicos municipales la fecha en la que puede girarse visita de inspección para conceder licencia de funcionamiento.

3.2 LICENCIA DE APERTURA Y FUNCIONAMIENTO.

EXPEDIENTE DE xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente, Desarrollo Industrial, Vivienda y Servicios Generales que en extracto dice:

“Con fecha 26 de enero de 2009 por la Junta de Gobierno Local se concedió Licencia de Instalación solicitada por xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, para el desarrollo de la actividad de “CAFETERÍA, PASTERÍA Y PANADERÍA”, en la calle Dulce Nombre nº 2, de esta localidad.

Con fecha 7 de octubre de 2009, se ha solicitado Licencia de Funcionamiento, a nombre de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, ha sido aportada la documentación que se le exigió en el acuerdo de concesión de la licencia de instalación.

Los Servicios Técnicos Municipales han girado visita de inspección y con fecha 9 de junio de 2011, han comprobado que las medidas correctoras propuestas en el proyecto son suficientes para la puesta en funcionamiento de la actividad. Consta en el expediente informe técnico favorable de la Ingeniero Técnico de Medio Ambiente a la concesión de la licencia de funcionamiento de acuerdo con la siguiente documentación:

Así mismo, consta en el expediente informe de la Ingeniero Técnico de Medio Ambiente de fecha 19 de mayo de 2011, de valoración de las instalaciones y maquinaria propias de la actividad de referencia.

A los efectos del Decreto 184/1998 de 22 de Octubre, estas actividades están catalogadas como:

Proyecto de Acondicionamiento y Apertura, visado en el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Madrid con fecha 25 de junio de 2008 y N° 10705.

Anexo al proyecto visado en el C.O.I.T.I. con fecha 16-10-08 y N° 10705

A los efectos del Decreto 184/1998 de 22 de Octubre, estas actividades están catalogadas como:

LOCALES Y ESTABLECIMIENTOS.

Apartado V: Otros establecimientos abiertos al público.

10. De hostelería y restauración.

10.2. Cafeterías, bares, café-bares y asimilables

AFORO SEGÚN PROYECTO TÉCNICO 41 PERSONAS.

Consta igualmente, Informe Jurídico favorable de 17 de junio de 2011.

En virtud de lo establecido en el artículo 3.49 del capítulo III de la Revisión del Plan General de Pinto y el artículo 157 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid."

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

Conceder LICENCIA DE APERTURA Y FUNCIONAMIENTO a xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, para el desarrollo de la actividad de "CAFETERÍA, PASTELERÍA Y PANADERÍA", en la calle Dulce Nombre nº 2, de esta localidad.

La presente licencia se otorgará sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros en virtud de lo establecido en el artículo 152.d) de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid.

De conformidad al artículo 158 de la Ley 9/2001 la licencia, una vez concedida, tendrá vigencia indefinida. No obstante, se considerará caducada la licencia de actividad si después de concedida transcurren más de tres meses sin haberse producido la apertura de los locales, o si después de abiertos se cerrasen nuevamente por período superior a seis meses consecutivos.

En aplicación del artículo 155.4 de la Ley 9/2001 el uso para el que se da licencia, mientras persista, estará sujeto a inspección municipal, pudiendo los servicios técnicos correspondientes

formular por escrito los reparos de legalidad, seguridad o salubridad, sobrevenida incluso, que procedan, que deberán ser cumplimentados. Estos reparos podrán dar lugar, si procede, a la incoación de procedimientos de protección de la legalidad urbanística y de sanción de su infracción, si transcurridos los plazos otorgados para cumplimentar los reparos no se hubieran llevado a debido efecto.

4.- DAR CUENTA DE LA CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.

Se pone de manifiesto el expediente, en el que consta , entre otros documentos el Auto de fecha 18 de mayo de 2011, dictado por el Tribunal Supremo, Sala de lo Social, relativo al Procedimiento número 955/08 interpuesto a instancia de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx contra el Ayuntamiento y Mapfre Vida S.A., por reclamación de responsabilidad Patrimonial, **cuyo fallo dice lo siguiente:**

“ La Sala acuerda declarar la inadmisión del recurso de casación para la unificación de doctrina interpuesto por el Procurador xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx en nombre y representación del Ayuntamiento de Pinto contra la Sentencia dictada por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de fecha 18 de Noviembre de 2009, en el recurso de suplicación número 3498/09 interpuesto por Ayuntamiento de Pinto y por xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx frente a la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número 4 de los de Madrid de fecha 28 de enero de 2009, en el procedimiento número 955/08 seguido a instancia de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx contra el Ayuntamiento de Pinto y Mapfre Vida S.A. sobre cantidad.”

La Junta de Gobierno Local se da por enterada del Auto referenciado que consta en el expediente.

ASUNTO FUERA DEL ORDEN DEL DIA

Una vez finalizado el orden del día , la Señora Presidenta expone que se presenta y es necesaria la inclusión en el Orden del Día de dos puntos por razón de urgencia que son:

1.- Ratificación del Decreto dictado por la Alcaldía Presidencia de fecha 27 de junio por el que se adjudica el contrato del servicio de comedor para el programa de campamento urbano 2011 .

2.- Aprobación de la 3ª y última prórroga del contrato de pólizas de seguros de responsabilidad civil/patrimonial y de daños materiales de bienes públicos del Ayuntamiento.

Indica que el motivo de la urgencia es en el primer punto porque el campamento urbano empezaba su actividad y la Junta de Gobierno Local se constituyó el pasado día 21 de junio, estando previsto celebrar la primera sesión ordinaria el miércoles 29 del mismo mes, y ha sido

urgente realizar la adjudicación por Decreto de Alcaldía para que el campamento urbano contara con el servicio de comedor imprescindible para su funcionamiento.

En el segundo tema la urgencia viene determinada porque finalizan las pólizas de los seguros el día 30 de este mes, y no se pueden dejar sin seguro los bienes públicos municipales.

A continuación, previa declaración de urgencia en la forma reglamentaria, La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria acuerda incluir en el ORDEN DEL DÍA los asuntos indicados.

Seguidamente se debaten los temas .

1.- ADJUDICACION DEL CONTRATO DE SERVICIO PARA LA GESTIÓN DEL COMEDOR EN VARIOS CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA PARA EL PROGRAMA DE CAMPAMENTO URBANO 2011 DEL AYUNTAMIENTO.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, el Decreto dictado por la Alcaldía Presidencia de fecha 27 de Junio de 2011, que en su parte dispositiva decreta:

"PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- Excluir la plica nº 2 presentada por la empresa ABULA HB HOSTELEROS, S.L., por no presentar la documentación conforme a lo establecido en los Pliegos de Cláusulas que rigen el presente procedimiento, en concreto, no haber presentado la proposición técnica y la oferta económica en sobres cerrados y separados.

TERCERO.- Excluir la plica nº 4 presentada por la empresa SERHOCA, S.L., por no presentar en tiempo y forma la documentación administrativa exigida en los Pliegos de Cláusulas, en concreto no haber aportado los originales o copias compulsadas de los títulos de cocinero y de ayudante de cocina.

CUARTO.- Adjudicar el contrato de servicio para la gestión del comedor en varios Centros de Educación Infantil y Primaria para el programa de campamento urbano 2011 del Ayuntamiento de Pinto (Madrid), a la empresa SERUNION, S.A., por los precios unitarios que se señalan a continuación:

Desayuno: 1,90 euros/unidad, más 0,15 euros correspondiente al 8% de I.V.A.

Comida: 4,30 euros/unidad, más 0,34 euros correspondientes al 8% de I.V.A.

Siendo el importe total ofertado por los cuatro C.E.I.P. de 114.588,40 euros, más la cantidad de 9.167,07 euros en concepto de 8% de I.V.A., lo que supone un total de 123.755,47 euros, con arreglo a su propuesta y a las mejoras recogidas en su proposición técnica.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores, así como al adjudicatario para que, a la mayor brevedad posible, proceda a la formalización del contrato administrativo en el Departamento de Contratación de este Ayuntamiento.

SEXTO.- Que el presente Decreto sea ratificado en la primera sesión de la Junta de Gobierno Local que se celebre."

La Junta de Gobierno Local se da por enterada y ratifica en todo su contenido el Decreto referenciado que consta en el expediente.

2.- APROBACIÓN DE LA 3ª Y ÚLTIMA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE PÓLIZAS DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL/PATRIMONIAL Y DE DAÑOS MATERIALES DE BIENES PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala Delegada de Contratación que en extracto dice:

"Por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 21 de junio de 2010, se adoptó acuerdo relativo a la aprobación de la SEGUNDA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE PÓLIZAS DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL/PATRIMONIAL Y DE DAÑOS MATERIALES DE BIENES PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE PINTO (MADRID), a la empresa "Zurich Insurance Public Limited Company".

El vencimiento de dicha prórroga es el día 30 de junio del año en curso y según el Pliego de cláusulas administrativas particulares que sirvió de base para la adjudicación permite una tercera y última prórroga, según se desprende de su cláusula cuarta:

"... La duración del presente contrato será de UN (1) AÑO, a contar desde la formalización del contrato , siendo susceptible de prórroga de mutuo acuerdo por tres años más. Para hacer efectiva la prórroga por mutuo acuerdo el adjudicatario vendrá obligado a solicitarla con dos meses de antelación antes del término del contrato y se acordará por el órgano competente. ..."

Se incorpora informe favorable emitido, con fecha 3 de junio de 2011, por la Técnico Jefe del Servicio de Patrimonio, donde consta que el servicio se está realizando correctamente y que se proceda a realizar las actuaciones que correspondan para que el contrato se siga prestando.

En atención a todo lo anterior, así como al escrito presentado por xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx en representación de la sociedad interesada, en el que solicitan la prórroga del contrato y a la vista del informe de la Intervención Municipal que consta unido al expediente."

La Junta de Gobierno Local vistos los antecedentes que obran en el expediente, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar la 3ª y última prórroga del contrato de pólizas de seguros de responsabilidad civil/patrimonial y de daños materiales de bienes públicos del Ayuntamiento de Pinto (MADRID) suscrito con la empresa ZURICH INSURANCE PUBLIC LIMITED COMPANY, por el período comprendido desde el 1 de julio de 2011 hasta el 30 de junio de 2012, con la plena sujeción al Pliego de cláusulas administrativas particulares y al Pliego de prescripciones técnicas que rigen la contratación.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto de 153.000 euros, incluidos todos los impuestos y gastos, que dicha prórroga supone con cargo a la partida presupuestaria habilitada al efecto en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Pinto.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la sociedad interesada para que en el plazo más breve posible proceda a la formalización de la prórroga, en el Departamento de Contratación de este Ayuntamiento

5.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan ruegos ni preguntas por los señores asistentes.

Agotado el orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, la Señora Presidenta dio por terminado el acto y levantó la sesión siendo las doce horas y treinta minutos en prueba de lo cual, se levanta el presente borrador del acta que firmo yo, el Secretario que doy fe.